



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1133-D-05
OD 1485

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- En todos los casos en que medie declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía, y está se encuentre firme, los tribunales intervinientes deberán comunicar dicha circunstancia al Congreso de la Nación, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, mediante libramiento de un oficio.

ARTÍCULO 2º.- El oficio al que alude el artículo anterior, sin perjuicio de los requisitos generales que rigen para este tipo de comunicaciones, deberá contener:

1. La carátula del expediente.
2. El detalle de las normas cuya inconstitucionalidad se haya declarado.
3. Una breve descripción de los fundamentos jurídicos en que se haya basado la declaración.



H. Cámara de Diputados de la Nación

1133-D-05

OD 1485

2/.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley o a dictar en sus jurisdicciones normas similares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.